



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038 -2016-MML/IMPL/GG

Lima,

20 ABR 2016

VISTO:

El Informe N° 15-2016-MML/IMPL/OPP de fecha 15 de Abril de 2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, y sus modificaciones aprobadas con Ordenanzas N°s 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593;

Que, mediante Resolución N° 103-2015-MML/IMPL/GG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, para el ejercicio fiscal del Año 2016, ascendiente a la suma de S/. 88'099,839.00 Soles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informes N° 13 y 15-2016-MML/IMPL/OPP, se realizaron Cinco (05) Notas de modificación presupuestal en el mes de Marzo 2016, correspondiendo a: i) Campaña viaja mejor, viaja seguro, especialista en semaforización, practicante de la GI, pago de arbitrios, pago de cargos bancarios y personal de la GC, ii) Pago a ACS por capital adeudado, materiales y servicios para mantenimiento de la infraestructura y adquisición de conos plásticos, iii) Adquisición de enfriamiento, circulación de aire, mantenimiento del centro de control, teléfonos IP y discos duros, servicio de limpieza y personal de la GC y proyección CAS del IMPL, iv) Pago de SCTR de la Gerencia Comercial y Operaciones, servicio de mantenimiento y adquisición de insumos, plantas y grass para el COSAC y v) Habilitación para la proyección CAS y de terceros de la GTI y OAJ, pago de convenio con SERPAR y para el pago de SCTR y compra de equipos de protección de la GOP;

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, observa que las partidas: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios de las OPP, GG, OGAF, OCI, GC, GOP y GTI, 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos de las GC, GI, OAJ y GTI, 2.3.1 99.1 99 Otros bienes de las GG, GI y GOP, 2.3.1.5.1.1 Repuestos y accesorios, 2.3.1.6.1.2 De comunicaciones y telecomunicaciones, 2.6.3.2.1.1 Máquinas de la GTI, 2.3.2.6.2.1 Cargos bancarios, 2.5.4.1.1.1 Impuestos y 2.5.5.1.3.1 A persona jurídicas de la OGAF, 2.3.2.7.5.2 propinas





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

para practicantes GI y GTI, 2.3.2.6.3.4 Otros seguros personales de la GC y GOP y 2.3.1 11.1 11 Para Edificios y Estructuras de la GI; no cuentan con marco presupuestal suficiente para atender lo solicitado. En tal sentido, es necesario efectuar una modificación en el nivel funcional programático, anulándose, parcialmente las partidas: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos de la GC, GG y OGAF, 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de C.A.S de las OPP, OGAF, OCI, GI, GC, GOP y GTI, 2.3.111.1.1 Para edificios y estructuras, 2.6.3.2.1.1 máquinas y equipos, 2.3.2.3.1.1 Servicio de limpieza e higiene, 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos, 2.6.3.2.5.2 Equipo de uso agrícola y pesquero, 2.6.6.1.3.2 Software y 2.3.2.6.3.4 Otros Seguros personales de la GI, 2.5.5.1.1.1 Personal administrativo, 2.5.4.3.2.1 Derechos administrativos y 2.5.5.1.3.2 A personas naturales de la OGAF, 2.3.2.7.1.1 Consultorías de la OAJ y 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos de la GTI de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el marco de lo facultado por el art°.18° del T.U.O de la directiva n° 001-2010-EF/76.01.

Que, de conformidad con las facultades inherentes a la Gerencia General; según el numeral 13), del artículo 14° de la Ordenanza N° 1594 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, para el año fiscal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web, la publicación de la Resolución en el Portal de **PROTRANSPORTE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
Gerencia General
.....
LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
GERENTE GENERAL

